Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

2025 Año de La Mujer Indígena

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura
Oficina de Representación en el CECUT

Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-38-L6U-VIN-001
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	$0.00
Monto fiscalizado: (miles)	$0.00
Monto probable de aclarar (miles)	**$0.00**
Monto probable de recuperar (miles)	**$0.00**

Ente Fiscalizado: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. | **Sector:** Cultura | **Clave:** L6U

Unidad Fiscalizada: Gerencia de Recursos Humanos del CECUT | **Clave de Programa o Rubro:** 100 – Recursos Humanos

Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto. | **Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"

INCONGRUENCIA ENTRE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN; ASÍ COMO LA DESACTUALIZACIÓN DE ESTE ÚLTIMO EN EL APARTADO "ESTRUCTURA ORGÁNICA".

Criterio de deficiencia

10001 Carencia o desactualización de manuales y/o normatividad interna en la materia.

Descripción del hallazgo

Deber Ser

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de julio de 2025.

Artículo 19. (...) Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de las personas usuarias y de las propias personas servidoras públicas, a través del registro electrónico que opera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (...).

Ley Federal de las Entidades Paraestatales, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de julio de 2025.

Tipo de Acción

Observaciones correctivas:

La Titular de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

Solicitar a las personas servidoras públicas responsables de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Subdirección de Administración, lleven a cabo las acciones necesarias para que definan un programa de trabajo en el cual se establezcan las acciones necesarias para que se actualice el Manual de Organización de la Compañía, así como procurar la congruencia de este con el Estatuto Orgánico de la Organización, lo anterior a efectos de que:

1. El estatuto orgánico de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, A.C. sea revisado, analizado y actualizado a las necesidades operativas y administrativas de la Entidad y responda a los cambios normativos que se han presentado, tanto en la Administración Pública Federal como en el ramo Cultura.
2. El Manual de Organización sea actualizado en cada uno de los rubros que lo integran y que estos sean acordes con la diversa normatividad que establece las atribuciones de la Entidad.

Fecha de elaboración: 27 de noviembre de 2025

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

2025 Año de La Mujer Indígena

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura
Oficina de Representación en el CECUT

Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-38-L6U-VIN-001
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	$0.00
Monto fiscalizado: (miles)	$0.00
Monto probable de aclarar (miles)	$0.00
Monto probable de recuperar (miles)	$0.00

Ente Fiscalizado: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	**Sector:** Cultura	**Clave:** L6U
Unidad Fiscalizada: Gerencia de Recursos Humanos del CECUT	**Clave de Programa o Rubro:** 100 – Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	**Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

ARTICULO 15.- (...)

El órgano de Gobierno deberá expedir el Estatuto Orgánico en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo.

ARTICULO 38.- Para la designación, facultades, operación y responsabilidades de los órganos de administración y dirección; autonomía de gestión, y demás normas sobre el desarrollo y operación de las empresas de participación estatal mayoritaria, sin perjuicio de las disposiciones que sobre el particular existan en los estatutos o legislación correspondiente a su forma societaria, serán aplicables en lo que sean compatibles, los capítulos II Sección A y V de esta Ley.

Ley General de Sociedades Mercantiles, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de octubre de 2023.

Artículo 6o. La escritura o póliza constitutiva de una sociedad deberá contener:
(...)
Todos los requisitos a que se refiere este artículo y las demás reglas que se establezcan en la escritura sobre organización y funcionamiento de la sociedad constituirán los estatutos de la misma.

ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de febrero de 2024.

Artículo 44. (...)

Recomendaciones preventivas:

La Titular de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

Con la finalidad de asegurar que la normatividad interna de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, A.C., se mantenga permanentemente actualizada y vigente; la Titular de la Entidad deberá instruir a las personas servidoras públicas de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Subdirección de Administración, a efecto de que:

- Elaboren e implementen mecanismos de control los cuales permitan verificar que la normatividad interna se encuentra vigente y actualizada.
- Implementar acciones de control que aseguren que los rubros que integran el Manual de Organización de la Entidad sean acordes a las Guías establecidas, además de que cada rubro se acorde y se refiera a la normatividad vigente y actualizada.

De lo anterior, se deberá presentar la evidencia que acredite la elaboración e implementación de los mecanismos de control señalados.

Fecha de elaboración: 27 de noviembre de 2025

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

2025 Año de La Mujer Indígena

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura
Oficina de Representación en el CECUT

Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-38-L6U-VIN-001
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	$0.00
Monto fiscalizado: (miles)	$0.00
Monto probable de aclarar (miles)	**$0.00**
Monto probable de recuperar (miles)	**$0.00**

Ente Fiscalizado: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	**Sector:** Cultura	**Clave:** L6U
Unidad Fiscalizada: Gerencia de Recursos Humanos del CECUT	**Clave de Programa o Rubro:** 100 – Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	**Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

El manual de organización general deberá ajustarse a la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría; e incluir la totalidad de la estructura orgánica y el organigrama de la dependencia de que se trate, así como las unidades administrativas que no hayan sido previstas en el reglamento interior de la dependencia, y sus facultades respectivas.

Hechos

1. **Incongruencia entre el Estatuto Orgánico de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. y su Manual de Organización.**

Con la finalidad de verificar que el Estatuto Orgánico de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. (CECUT), sea congruente con su Manual de Organización, con fecha 04 de julio de 2025, mediante oficio SABG/OICCULTURA/ORCECUT/L6U/028/2025, la Oficina de Representación en CECUT, requirió a la Entidad, la siguiente información:

- Reglamento interior o estatuto orgánico, vigente y autorizado.
- Manuales de Organización y de procedimientos de la Gerencia de Recursos Humanos, autorizados y vigentes. En su caso, las gestiones realizadas para la actualización y registro de los manuales de organización y procedimientos.

En respuesta, el Encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos Humanos y Enlace del Acto de fiscalización, con oficio número RH/080/025 de fecha 17 de julio de 2025, entregó archivo electrónico en formato PDF conteniendo la Escritura Pública del CECUT, documento del cual se desprende lo siguiente:

Fecha de formalización
- 28 de noviembre de 2025

Término del plazo para atender las acciones
- 18 de febrero de 2026

Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas
- Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículo 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Artículo 44 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

Fecha de elaboración: 27 de noviembre de 2025

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

2025 Año de La Mujer Indígena

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura
Oficina de Representación en el CECUT

Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-38-L6U-VIN-001
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	$0.00
Monto fiscalizado: (miles)	$0.00
Monto probable de aclarar (miles)	$0.00
Monto probable de recuperar (miles)	$0.00

Ente Fiscalizado: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	**Sector:** Cultura	**Clave:** L6U
Unidad Fiscalizada: Gerencia de Recursos Humanos del CECUT	**Clave de Programa o Rubro:** 100 – Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	**Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

- El 22 de septiembre de 1980, la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., fue constituida mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, ante la fe del Notario Público Número 132, en la Ciudad de México; su constitución fue conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, plasmando dentro del acta constitutiva sus Estatutos, los cuales mencionan la denominación, domicilio, objeto, duración y nacionalidad de la sociedad, el capital social y acciones, información sobre la asamblea de accionistas, la administración y vigilancia de la sociedad, sus ejercicios sociales, balances, perdidas y utilidades, disolución y liquidación.

Es de destacar que, de acuerdo con el documento presentado, el acta constitutiva ha tenido las siguientes modificaciones:

- Modificación del Acta Constitutiva 1989
- Modificación del Acta Constitutiva 1998
- Modificación del Acta Constitutiva 2001
- Modificación del Acta Constitutiva 2002
- Modificación del Acta Constitutiva 2006

Asimismo, con el citado oficio número RH/080/025 de fecha 17 de julio de 2025, la Entidad presentó el Manual de Organización de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., emitido en el mes de junio de 2024, con homoclave CECUTT-NIS-0037.

Ahora bien, al realizar el análisis de congruencia entre el Manual de Organización y el Estatuto Orgánico de la Entidad, se observa que el acta constitutiva modificada en 2006 no es congruente con el Manual de Organización vigente de 2024, toda vez que el Manual establece que la Entidad se conforma de una Dirección General y tres

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

2025 Año de La Mujer Indígena

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura
Oficina de Representación en el CECUT

Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-38-L6U-VIN-001
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	$0.00
Monto fiscalizado: (miles)	$0.00
Monto probable de aclarar (miles)	$0.00
Monto probable de recuperar (miles)	$0.00

Ente Fiscalizado: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	**Sector:** Cultura	**Clave:** L6U
Unidad Fiscalizada: Gerencia de Recursos Humanos del CECUT	**Clave de Programa o Rubro:** 100 – Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	**Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

Subdirecciones: la de Administración, la de Promoción Cultural y la de Educación y Gestión; sin embargo, el Estatuto Orgánico no hace referencia a dichas áreas, además, dicho documento no precisa o detalla área, dirección, subdirección, gerencia o subgerencia alguna.

Lo anterior, a pesar de que, en el artículo vigésimo segundo, inciso e) del Estatuto Orgánico, se establece que el Consejo de Administración tendrá la facultad de nombrar y remover a los Directores, Subdirectores, Gerentes y Subgerentes, que sean necesarios para la atención de los servicios sociales.

2. **Manual de Organización desactualizado en el apartado correspondiente a la estructura orgánica.**

Al efecto, mediante oficio número RH/080/025 de fecha 17 de julio de 2025, el Encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos Humanos y Enlace del Acto de fiscalización, entregó el Manual de Organización de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., emitido en el mes de junio de 2024, identificado homoclave CECUTT-NIS-0037.

De la revisión a dicho documento se observó que en el punto 4, denominado *Organigrama General*, en la página 9 de 32, se describe la estructura organizacional con vigencia del 01 de enero de 2023, donde se pudo constatar que, aún está registrado el Órgano Interno de Control, además del Área de Quejas y el Área de Responsabilidades, siendo que actualmente es la Oficina de Representación en CECUT con dos Gerencias.

En tal virtud, se realizó el comparativo entre la Estructura Organizacional 2025 contra la Estructura Organizacional 2023, en la que se corroboró que la actual Oficina de Representación y sus dos Gerencias, aparecen en el Manual de Organización aún como

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

2025 Año de La Mujer Indígena

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura
Oficina de Representación en el CECUT

Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-38-L6U-VIN-001
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	$0.00
Monto fiscalizado: (miles)	$0.00
Monto probable de aclarar (miles)	**$0.00**
Monto probable de recuperar (miles)	**$0.00**

Ente Fiscalizado: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. | **Sector:** Cultura | **Clave:** L6U

Unidad Fiscalizada: Gerencia de Recursos Humanos del CECUT | **Clave de Programa o Rubro:** 100 – Recursos Humanos

Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto. | **Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"

Órgano Interno de Control con el Área de Quejas y el Área de Responsabilidades, tal como se muestra en el recuadro siguiente:

Estructura Organizacional 2025	Estructura Organizacional 2023
Dirección General (M33)	**Dirección General**
Subdirección de promoción Cultural (N33)	**Subdirección de promoción Cultural**
Gerencia de Medios Audiovisuales (O21)	*Gerencia de Medios Audiovisuales*
Gerencia de Exposiciones (O21)	*Gerencia de Exposiciones*
Gerencia de Promoción de espectáculos (O21)	*Gerencia de Promoción de espectáculos*
Gerencia de Producción Escénica (O21)	*Gerencia de Producción Escénica*
Gerencia de Colecciones, Registro y Conservación (O21)	*Gerencia de Colecciones, Registro y Conservación*
Gerencia de Investigación y Documentación de las Artes (O21)	*Gerencia de Investigación y Documentación de las Artes*
Subdirección de Educación y Gestión (N33)	**Subdirección de Educación y Gestión**
Gerencia de Difusión y Comercialización (O21)	*Gerencia de Difusión y Comercialización*
Gerencia de Comunicación (O21)	*Gerencia de Comunicación*
Gerencia de Relaciones Públicas (O21)	*Gerencia de Relaciones Públicas*
Gerencia de Promoción Escolar (O21)	*Gerencia de Promoción Escolar*
Subdirección de Administración (N33)	**Subdirección de Administración**
Gerencia de Recursos Financieros (O21)	Gerencia de Recursos Financieros
Gerencia de Recursos Humanos (O21)	Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Recursos Materiales (O21)	Gerencia de Recursos Materiales
Gerencia de Servicios Generales (O21)	Gerencia de Servicios Generales
Gerencia de informática (O21)	Gerencia de informática
Jefe de la Oficina de Representación	**Órgano Interno de Control**
Gerente (O11)	*Área de Quejas*
Gerente (O11)	*Área de Responsabilidades*

Fecha de elaboración: 27 de noviembre de 2025

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

2025 Año de La Mujer Indígena

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura
Oficina de Representación en el CECUT

Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-38-L6U-VIN-001
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	$0.00
Monto fiscalizado: (miles)	$0.00
Monto probable de aclarar (miles)	**$0.00**
Monto probable de recuperar (miles)	**$0.00**

Ente Fiscalizado: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	**Sector:** Cultura	**Clave:** L6U
Unidad Fiscalizada: Gerencia de Recursos Humanos del CECUT	**Clave de Programa o Rubro:** 100 – Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	**Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

Conclusiones

Con base en la información presentada por la Entidad, se observó que el acta constitutiva modificada en 2006 y el Estatuto Orgánico correspondiente no es congruente con el Manual de Organización vigente de 2024, toda vez que este último establece que la Entidad se conforma de una Dirección General y tres Subdirecciones: la de Administración, la de Promoción Cultural y la de Educación y Gestión; sin embargo, el Estatuto Orgánico no las contempla, además, dicho documento no precisa o detalla área, dirección, subdirección, gerencia o subgerencia alguna.

Ahora bien, es cierto que la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., dispone de un Manual de Organización, documento que contiene los requisitos establecidos en el *ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal*, como lo son misión y visión institucional, antecedentes, marco legal, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, así como los objetivos y funciones de sus unidades administrativas; no obstante, en el caso del apartado donde se describe la estructura organizacional, la misma no se encuentra actualizada conforme a la estructura autorizada para el ejercicio 2025, toda vez que las Gerencias actuales de la Oficina de Representación en el CECUT, aún aparecen denominadas como Áreas de Quejas y de Responsabilidades.

Fecha de elaboración: 27 de noviembre de 2025

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

2025 Año de La Mujer Indígena

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura
Oficina de Representación en el CECUT

Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-38-L6U-VIN-001
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	$0.00
Monto fiscalizado: (miles)	$0.00
Monto probable de aclarar (miles)	$0.00
Monto probable de recuperar (miles)	$0.00

Ente Fiscalizado: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	**Sector:** Cultura	**Clave:** L6U
Unidad Fiscalizada: Gerencia de Recursos Humanos del CECUT	**Clave de Programa o Rubro:** 100 – Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	**Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

Aclaraciones de los Resultados Preliminares

Con fecha 24 de octubre de 2025, el Coordinador del Acto de Fiscalización presentó a la Titular del CECUT y al Encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos Humanos, la Cédula de Resultados Preliminares (CRP), de conformidad con el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y su Acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2022, respectivamente, procediéndose a levantar el acta correspondiente, a efecto de que dentro del plazo de cinco días hábiles se presentaran las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes.

Al respecto, mediante oficio No. RH/0112/2025 del 30 de octubre de 2025, el Encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos Humanos, emitió una respuesta con relación al hallazgo presentado en la CRP, señalando las acciones que realizarán respecto de las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas descritas en la Cédula de Resultados Preliminares conforme a lo siguiente:

Observación correctiva:
Se presentará un programa de trabajo a la dirección general a fin de que el Manual de Organización sea revisado, analizado y actualizado conforme a la estructura autorizada, así mismo, se revisará el tema de Estatuto Orgánico de la Organización con el área jurídica de nuestro sector y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Recomendación preventiva:
Se elaborará un procedimiento interno para la actualización del Manual de Organización.

Fecha de elaboración: 27 de noviembre de 2025

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

2025 Año de La Mujer Indígena

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura
Oficina de Representación en el CECUT

Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-38-L6U-VIN-001
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	$0.00
Monto fiscalizado: (miles)	$0.00
Monto probable de aclarar (miles)	$0.00
Monto probable de recuperar (miles)	$0.00

Ente Fiscalizado: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	**Sector:** Cultura	**Clave:** L6U
Unidad Fiscalizada: Gerencia de Recursos Humanos del CECUT	**Clave de Programa o Rubro:** 100 – Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	**Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

No obstante, se destaca que la **Entidad no presentó aclaración o justificación alguna respecto del resultado formulado, por lo cual, en el presente documento se ratifica el contenido de dicha cédula.**

Fecha de firma: 28 de noviembre de 2025

Autorizó	Personal comisionado	Enlace y responsable(s) de su instrumentación y fecha de firma	
Lcda. Elizabeth Zaldivar Cruz Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura	**Lcdo. Francisco Javier Tapia Campos** Coordinador del Acto de Fiscalización y Jefe oficina de Representación en el CECUT.	**Lcdo. Manuel Ignacio Hernández Álvarez** Encargado de Despacho de la Gerente de Recursos Humano y Enlace del Acto de Fiscalización	**Mtra. Miriam Gabriela García Aguirre** Directora General de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico Tijuana S.A. de C.V.

Fecha de elaboración: 27 de noviembre de 2025